



14218/14

(OR. en)

PRESSE 520
PR CO 50

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3338 del Consejo

Asuntos Económicos y Financieros

Luxemburgo, 14 de octubre de 2014

Presidente **Pier Carlo Padoan**
Ministro de Economía y Hacienda de Italia

P R E N S A

Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha llegado a un acuerdo acerca de la revisión de la Directiva sobre cooperación administrativa que amplía el ámbito de aplicación del intercambio automático de información entre las autoridades fiscales a fin de permitirles **combatir mejor la evasión fiscal** y mejorar la recaudación de impuestos.*

*El Consejo ha adoptado unas Conclusiones sobre unas "**medidas de apoyo a la inversión en Europa**" como elemento clave de los esfuerzos de la UE para promover la competitividad y el crecimiento.*

Ha instado a la Comisión a que analice las formas de mejorar el clima empresarial en Europa, en particular el nexo clave entre la inversión y la aplicación de reformas estructurales.

Se ha congratulado de la creación de un grupo de trabajo, copresidido por el Banco Europeo de Inversiones y la Comisión con la participación de todos los Estados miembros, para investigar las principales barreras y obstáculos a la inversión, y ha propuesto soluciones prácticas para superar dichos obstáculos.

El grupo de trabajo determinará qué proyectos de inversión potencialmente viables han de realizarse a corto y medio plazo y sentará las bases de una reserva creíble y transparente de proyectos para impulsar la competitividad de la UE y el potencial de crecimiento a medio y largo plazo.

Por otra parte, el Consejo ha puesto de relieve la importancia de adoptar disposiciones financieras e institucionales innovadoras a fin de seguir mejorando la función catalizadora del BEI y, en general, ha hecho hincapié en la necesidad de hacer más eficaz la actuación del BEI.

En diciembre, el BEI y la Comisión presentarán un informe sobre dichas líneas de trabajo.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	4
PUNTOS OBJETO DE DEBATE	
MEDIDAS DE APOYO A LA INVERSIÓN.....	6
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN COMO FUENTES DE CRECIMIENTO	9
ACTIVIDADES CONSECUTIVAS A REUNIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES	10
RESOLUCIÓN BANCARIA - CONTRIBUCIONES DE LOS BANCOS	11
LUCHA CONTRA LA EVASIÓN FISCAL - INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN	12
IMPOSICIÓN DE LA ENERGÍA	13
VARIOS.....	14
ACTIVIDADES PARALELAS AL CONSEJO.....	15
OTROS PUNTOS APROBADOS	
<i>ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS</i>	
– Seguro de responsabilidad civil: niveles mínimos.....	16
– Impuesto sobre la electricidad - Alemania y Suecia - "Electricidad en puerto"	16

¹

- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
- Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
- Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

PARTICIPANTES**Bélgica:**

D. Johan VAN OVERTVELDT

Ministro de Hacienda

Bulgaria:

D. Dimiter TZANTCHEV

Representante Permanente

República Checa:

D. Andrej BABIŠ

Vicepresidente Primero del Gobierno de Economía y
Ministro de Hacienda**Dinamarca:**

D. Morten ØSTERGAARD

Ministro de Fiscalidad

Alemania:

D. Wolfgang SCHÄUBLE

Ministro Federal de Hacienda

Estonia:

D. Jürgen LIGI

Ministro de Hacienda

Irlanda:

D. Declan KELLEHER

Representante Permanente

Grecia:

D. Gikas HARDOUVELIS

Ministro de Hacienda

España:

D. Luis DE GUINDOS JURADO

Ministro de Economía y Competitividad

Francia:

D. Michel SAPIN

Ministro de Hacienda y Cuentas Públicas

Croacia:

D. Igor RAĐENOVIĆ

Viceministro de Hacienda

Italia:

D. Pier Carlo PADOAN

Ministro de Economía y Hacienda

Chipre:

D. Kornelios KORNELIOU

Representante Permanente

Letonia:D.^a Ilze JUHANSONE

Representante Permanente

Lituania:

D. Rimantas ŠADŽIUS

Ministro de Hacienda

Luxemburgo:

D. Pierre GRAMEGNA

Ministro de Hacienda

Hungría:

D. Gábor ORBÁN

Secretario de Estado del Ministerio de Economía Nacional

Malta:

D. Edward SCICLUNA

Ministro de Hacienda

Países Bajos:

D. Jeroen DIJSSELBLOEM

Ministro de Hacienda

Austria:

D. Hans Jörg SCHELLING

Ministro Federal de Hacienda

Polonia:

D. Mateusz SZCZUREK

Ministro de Hacienda

Portugal:D.^a Isabel CASTELO BRANCO

Secretaria de Estado del Tesoro

Rumanía:D.^a Ioana-Maria PETRESCU

Ministra de Hacienda

Eslovenia:

D. Dušan MRAMOR

Ministro de Hacienda

Eslovaquia:

D. Peter KAŽIMÍR

Viceprimer Ministro y Ministro de Hacienda

Finlandia:

D. Antti RINNE

Ministro de Hacienda

Suecia:

D.^a Magdalena ANDERSSON

Ministra de Hacienda

Reino Unido:

D. David GAUKE

Secretario de Estado del Tesoro para Hacienda

Comisión:

D. Michel BARNIER

Vicepresidente

D. Jyrki KATAINEN

Vicepresidente

D. Algirdas ŠEMETA

Miembro

D. Jacek DOMINIK

Miembro

Otros participantes:

D. Frank MOSS

Director General del Banco Central Europeo

D. Werner HOYER

Presidente del Banco Europeo de Inversiones

D. Thomas WIESER

Presidente del Comité Económico y Financiero

D. Jens GRANLUND

Presidente del Comité de Política Económica

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

MEDIDAS DE APOYO A LA INVERSIÓN

El Consejo ha debatido sobre unas medidas de apoyo a la inversión como parte de los esfuerzos de la UE para promover la competitividad y el crecimiento.

El Banco Europeo de Inversiones y la Comisión han informado sobre la creación de un grupo de trabajo para determinar los proyectos y analizar las barreras a la inversión en Europa.

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"El Consejo

1. RECONOCE que, pese a los importantes esfuerzos estructurales realizados por los Estados miembros y las considerables mejoras de las condiciones de los mercados financieros, la evolución macroeconómica reciente resulta decepcionante por el bajo crecimiento del PIB y por la persistencia de elevadísimos niveles de desempleo en gran parte de Europa. DESTACA que urge aplicar medidas que impulsen la competitividad y el potencial de crecimiento de Europa a fin de reforzar las expectativas de reanudación del crecimiento económico. RECUERDA las Conclusiones del Consejo Europeo del 27 de junio de 2014, que contienen una Agenda Estratégica muy centrada en el empleo, el crecimiento y la competitividad, y el llamamiento del Consejo Europeo del 30 de agosto a que se avanzase con rapidez en la aplicación práctica de esas orientaciones y se empezase a trabajar sin demora en las cuestiones allí indicadas.
2. COMPARTE la preocupación por el descenso de la inversión pública y privada en la UE desde el inicio de la crisis financiera y HACE HINCAPIÉ en que dicho descenso puede atribuirse a muchos factores distintos, como la insuficiencia de la demanda agregada en algunos Estados miembros, la incertidumbre general respecto de la evolución macroeconómica, la baja utilización de la capacidad productiva, el desapalancamiento en los sectores público y privado, este último en el marco de una regulación más estricta de las entidades financieras, los estrangulamientos institucionales, y los factores estructurales que obstaculizan la inversión, el crecimiento y el empleo.
3. SUBRAYA, en este contexto, que la mejora de las condiciones de la inversión, tanto pública como privada, es un elemento fundamental de la respuesta que ha de dar la UE para promover el potencial de crecimiento y apoyar la demanda. DESTACA que las políticas de inversión se sitúan en una intersección estratégica desde la cual pueden lograrse sinergias mediante la utilización de diferentes instrumentos de actuación. El crédito que merezcan las reformas y la confianza en las perspectivas económicas son ingredientes fundamentales para que esos instrumentos de actuación funcionen eficazmente. Por otra parte, la inversión es a menudo transfronteriza y, por lo tanto, genera indirectamente efectos positivos a escala tanto regional como europea.
4. SE CONGRATULA de que el Sr. Juncker, Presidente electo de la Comisión, haya anunciado que presentará en los tres primeros meses de su mandato una iniciativa en favor de inversión.
5. RECONOCE la necesidad de acometer con gran ambición y amplitud de miras las diferentes líneas de actuación que se desprenden de los debates de los Ministros, y SE CONGRATULA de la labor que están realizando la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en estrecha colaboración con los Estados miembros, en relación con acciones concretas para facilitar la inversión y determinar dónde se encuentran los estrangulamientos a este respecto.

6. DESTACA en particular, como condición clave para impulsar la inversión, el nexo fundamental de esta con las reformas estructurales, y la importancia de definir, fomentar y poner en práctica reformas que favorezcan la inversión, a fin de crear en toda Europa un entorno propicio a la iniciativa empresarial, siguiendo cabalmente las recomendaciones específicas por países. RECONOCE que existen grandes sinergias entre la inversión y el programa del mercado único y que es necesario aprovecharlas plenamente. SE CONGRATULA de la labor de la Comisión para presentar un análisis a escala de la UE de las condiciones clave para la inversión, como la eficiencia de la administración pública y del mercado de trabajo, basándose para tal análisis en sus evaluaciones en el contexto del Semestre Europeo.
7. DESTACA que la composición del gasto público debe orientarse más adecuadamente hacia el crecimiento, en particular en lo que se refiere al apoyo a la inversión. RECONOCE, en consonancia con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que la sostenibilidad de las finanzas públicas desempeña un papel importante en la creación de un entorno positivo para la inversión. DESTACA que la calidad del gasto público en ámbitos como la investigación y la innovación tiene una influencia capital en el conjunto de condiciones que determinan las decisiones de inversión.
8. En consonancia con la Comunicación de la Comisión sobre la financiación a largo plazo de la economía europea, RECONOCE la importancia de fomentar un entorno regulador más favorable a la inversión a largo plazo y de desarrollar un sistema financiero más equilibrado, entre otras cosas favoreciendo la disponibilidad de fuentes de financiación alternativas.
9. En este contexto, HACE HINCAPIÉ en la necesidad de estudiar medidas como la revitalización del mercado de titulizaciones simples y transparentes, la profundización de los canales de financiación basados en el mercado, especialmente para las pymes, y la promoción de la diversificación del sistema financiero de la UE mediante un mayor acceso a los mercados de capitales, como parte integrante del plan de actuación.
10. SE CONGRATULA de la creación de un grupo de trabajo, dirigido por el BEI y la Comisión, con participación de los Estados miembros, cuya función consiste en la búsqueda de medidas concretas para impulsar la inversión. Este grupo seleccionará proyectos de inversión potencialmente viables de interés europeo que puedan realizarse a corto y medio plazo y sentar las bases de un plan creíble y transparente de proyectos destinados a impulsar la competitividad de la UE y su potencial de crecimiento a medio y largo plazo.
11. ESTÁ DE ACUERDO en que, para impulsar la competitividad y el potencial de crecimiento de la Unión, es necesario centrarse en sectores clave que presenten un valor añadido europeo, en particular la investigación y la innovación, la economía digital, las infraestructuras energéticas y de transporte, las infraestructuras sociales y el medio ambiente, incluidas las actividades de las PYME y de las empresas de capitalización media de acuerdo con las orientaciones políticas anunciadas de la nueva Comisión; con ello se contribuirá a la plena realización del mercado único.
12. CELEBRA que el grupo de trabajo vaya a ofrecer una visión general de las principales tendencias y necesidades de la inversión en dichos sectores, analizar los principales obstáculos y estrangulamientos de la inversión y proponer soluciones prácticas para superar dichos obstáculos y estrangulamientos.
13. PIDE a la Comisión que reflexione sobre opciones que permitan reforzar la concentración del presupuesto de la UE en las inversiones productivas y orientadas al crecimiento y aprovechar plenamente la función catalizadora del presupuesto; sobre la posibilidad de ampliar sus programas de asistencia técnica; y sobre la racionalización de los acuerdos de gobernanza y los mecanismos de ejecución en el contexto de nuevas iniciativas conjuntas con el BEI, aprovechando iniciativas existentes, como la relativa a las obligaciones para la financiación de proyectos, en función del resultado de la evaluación que se hará de ellas próximamente.

14. DESTACA la importancia de que se adopten acuerdos institucionales y de financiación innovadores, a fin de potenciar el papel catalizador del BEI, en particular mejorando las asociaciones de financiación entre el BEI y los bancos nacionales de fomento, por ejemplo mediante el establecimiento de una «plataforma de inversiones» europea común y otros medios de movilización del capital privado.
15. INSISTE en la necesidad de dar mayor eficacia a la intervención del Banco Europeo de Inversiones, entre otras cosas aprovechando plenamente su capacidad de soportar riesgos en apoyo a la inversión europea en sectores clave para impulsar la competitividad y el potencial de crecimiento, y en la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación de sus instrumentos de financiación, sin dejar de colmar las lagunas que la fragmentación financiera produce en el mercado y de preservar la sólida fortaleza financiera del Banco. HACE HINCAPIÉ en que deben analizarse todas las opciones e iniciativas que permitan incrementar los recursos destinados a la inversión, incluida la movilización de los recursos del BEI, la movilización de capitales privados, y la utilización de líneas ya existentes del presupuesto de la UE.
16. SE CONGRATULA de que el BEI y la Comisión vayan a informar al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del mes de diciembre acerca de las líneas de actuación antes descritas."

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN COMO FUENTES DE CRECIMIENTO

El Consejo ha tomado nota de la comunicación de la Comisión sobre la investigación y la innovación como fuentes de crecimiento renovado.

La comunicación contiene propuestas sobre el modo de aprovechar mejor el potencial de la investigación y la innovación como motores de crecimiento económico ([10897/14](#)).

El Consejo de Competitividad deberá adoptar unas conclusiones al respecto en su reunión de los días 4 y 5 de diciembre.

ACTIVIDADES CONSECUTIVAS A REUNIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

El Consejo ha tomado nota de los resultados de reuniones financieras internacionales celebradas en Washington D.C. los días 9 a 2 de octubre, a saber:

- reunión de los ministros de Finanzas y los gobernadores de los bancos centrales del G20;
- reuniones del FMI y el Grupo del Banco Mundial.

También ha tomado nota de los resultados de la reunión ministerial del G-20 que se celebró en Cairns días 19 a 21 de septiembre.

RESOLUCIÓN BANCARIA - CONTRIBUCIONES DE LOS BANCOS

La Comisión ha informado al Consejo sobre la preparación de la legislación de aplicación en materia de contribuciones de los bancos al fondo de resolución establecido con arreglo a las nuevas normas de la UE.

El Consejo ha procedido a un cambio de impresiones.

Los bancos tendrán que realizar una aportación anual a los fondos de resolución establecidos en la Directiva relativa a la recuperación y resolución bancarias y al Reglamento sobre el mecanismo único de resolución. Las contribuciones se calcularán sobre la base de los pasivos de los bancos, con exclusión de los fondos propios y los depósitos cubiertos, y adaptados en función del riesgo.

La Comisión debe adoptar un acto delegado y una propuesta de acto de ejecución con arreglo, respectivamente, al artículo 103.7 de la Directiva y al artículo 70.7 del Reglamento.

Dichos actos determinarán la forma de calcular las contribuciones de los bancos. En particular, deberán especificar el modo en que se tienen en cuenta los riesgos y cuál es la relación entre la contribución fija (que todos los bancos deben pagar en proporción a su tamaño) y la contribución ajustada al riesgo.

El acto delegado entrará en vigor si el Parlamento Europeo y el Consejo no se oponen en un plazo de tres meses. Cualquiera de las instituciones puede ampliar este plazo por otros tres meses. Sin embargo, la entrada en vigor se puede adelantar si ambas instituciones indican que no formularán objeciones.

El Consejo adoptará el acto de ejecución partiendo de una propuesta de la Comisión.

La Comisión ha confirmado que concluirá sus trabajos sobre los dos actos a finales de octubre. En la actualidad está realizando consultas con los Estados miembros y el Parlamento para asegurar que el acto delegado pueda entrar en vigor rápidamente una vez adoptado.

La Directiva relativa a la recuperación y resolución bancarias se adoptó el 6 de mayo. Los Estados miembros tienen de plazo hasta el 31 de diciembre de 2014 para transponerla al Derecho nacional¹. El Reglamento fue adoptado el 14 de julio, y será aplicable a partir del 1 de enero de 2016².

¹ Véase el comunicado de prensa [9510/14](#).

² Véase el comunicado de prensa [11814/14](#).

LUCHA CONTRA LA EVASIÓN FISCAL - INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN

El Consejo ha dado su acuerdo a un proyecto de Directiva que amplía el intercambio automático obligatorio de información entre autoridades fiscales, con lo que les permite combatir mejor la evasión fiscal y mejorar la eficiencia de la recaudación de impuestos.

La propuesta amplía el ámbito del intercambio automático de información a los intereses, dividendos y otros ingresos, así como a los saldos de las cuentas y a los ingresos por ventas de activos financieros. Así pues, modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad.

Su objetivo es poner remedio a las situaciones en que el contribuyente pretende ocultar activos o capitales sujetos al impuesto. Las rentas no declaradas y no sometidas al impuesto reducen considerablemente los ingresos fiscales nacionales potenciales. El fraude fiscal transfronterizo y la evasión de impuestos se han convertido en una fuente importante de preocupación tanto en la UE como a escala mundial.

El intercambio automático de información es un medio importante para reforzar la eficiencia y la eficacia de la recaudación de impuestos, y la nueva Directiva pretende lograr ese objetivo.

El texto se adoptará sin debate en una próxima sesión del Consejo.

Para más información, véase el comunicado de prensa [14185/14](#).

IMPOSICIÓN DE LA ENERGÍA

El Consejo ha debatido una propuesta destinada a reestructurar la fiscalidad de los productos energéticos y de la electricidad en consonancia con los objetivos políticos de la UE en materia de energía y cambio climático.

La Presidencia ha presentado una propuesta transaccional y una nota explicativa (doc. [13814/14](#)) sobre las cuestiones esenciales, a saber:

- los tipos mínimos propuestos;
- el tratamiento fiscal de los biocarburantes;
- el tratamiento fiscal de las instalaciones cubiertas también por el RCDE de la UE.

Habida cuenta de las posiciones divergentes de los Estados miembros sobre las cuestiones esenciales incluidas en la propuesta transaccional, la Presidencia ha indicado que el Consejo volverá a tratar la cuestión posteriormente.

La propuesta inicial de la Comisión modifica la Directiva actual sobre la imposición de la energía¹ a fin de promover la eficiencia energética y el consumo de productos más respetuosos con el medio ambiente. La Comisión presentó su propuesta en abril de 2011 (doc. [9270/11](#)).

En particular, la propuesta tiene por objeto garantizar un tratamiento fiscal coherente de las fuentes de energía en función de las emisiones de CO₂ y del contenido energético, en lugar del volumen. También se adapta el marco de la imposición de las energías renovables.

La propuesta establece un marco para la utilización de la imposición del CO₂ para completar el régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) de la Unión Europea, al tiempo que evita los solapamientos. En virtud de la actual Directiva, la energía se grava sin tener en cuenta si, en un caso particular, la limitación de las emisiones de CO₂ ya está garantizada por el RCDE de la UE

En virtud de la nueva directiva, la imposición de la energía consistiría en dos elementos: una imposición en función del CO₂ y una imposición general sobre el consumo de energía. En la propuesta se revisa el nivel mínimo de imposición para reflejar las emisiones de CO₂ y el contenido energético, al tiempo que se garantiza la coherencia entre las diferentes fuentes de energía. Actualmente, algunos productos energéticos, en particular el carbón, se ven favorecidos en relación a otros por lo que respecta al tratamiento fiscal.

Deliberaciones públicas: <http://video.consilium.europa.eu/webcast.aspx?ticket=775-979-14949>

¹ Directiva 2003/96/CE.

VARIOS

– ***Trabajos en curso sobre expedientes legislativos***

El Consejo ha tomado nota de los trabajos en curso sobre expedientes de los servicios financieros.

– ***Presupuesto de la UE***

La Comisión ha informado al Consejo sobre la situación de los pagos con cargo al presupuesto de la UE y ha insistido en las cuestiones pendientes relativas a los presupuestos para 2014 (proyectos de presupuestos rectificativos) y 2015.

ACTIVIDADES PARALELAS AL CONSEJO

Al margen de la sesión del Consejo se han desarrollado las siguientes actividades:

– **Eurogrupo**

Los ministros de los Estados miembros de la zona euro participaron en una reunión del Eurogrupo el 13 de octubre.

Mantuvieron un cambio de impresiones sobre los programas de ajuste económico de Chipre y Grecia, la situación económica y la orientación de la política presupuestaria, la preparación de la próxima cumbre de la zona euro y los trabajos consecutivos a las recomendaciones relativas a la zona euro destinadas a estimular la inversión.

– **Reunión con los ministros de Hacienda de los países de la AELC**

Los ministros se han reunido con sus homólogos de los países de la AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Han tratado de la cooperación en el ámbito de la supervisión y la regulación financieras, así como de las perspectivas económicas en Europa.

Se ha llegado a un acuerdo en lo referente a la integración en el acuerdo EEE de los Reglamentos de la UE sobre las autoridades europeas de supervisión para el sector financiero. Los ministros de los Estados miembros de la UE y de los países de la AELC han adoptado unas conclusiones comunes.

– **Declaración conjunta con Suiza sobre cuestiones relativas al impuesto de sociedades**

Los representantes de los Estados miembros de la UE y de Suiza han firmado una declaración conjunta sobre cuestiones relativas al impuesto de sociedades.

Dicha declaración establece las posibles próximas medidas que deberán adoptarse en relación con las cuestiones relativas al impuesto de sociedades que constituyen una preocupación común y que se consideran potencialmente perjudiciales. Se mencionan también los principios compartidos y la voluntad política compartida para resolver dichas cuestiones.

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Seguro de responsabilidad civil: niveles mínimos

El Consejo ha decidido no formular objeciones a la adopción por la Comisión de un Reglamento por el que se establece el importe mínimo del seguro de responsabilidad civil profesional o de otra garantía comparable de que deben disponer los intermediarios de crédito de 460 000 € para cada siniestro individual y de 750 000 € por año natural para todos los siniestros.

El Reglamento es un acto delegado con arreglo al artículo 290 del Tratado de Funcionamiento de la UE. El acto ya puede entrar en vigor a menos que el Parlamento Europeo se oponga.

Impuesto sobre la electricidad - Alemania y Suecia - "Electricidad en puerto"

El Consejo ha adoptado sendas Decisiones por las que se autoriza a Alemania y a Suecia a seguir aplicando, en virtud del artículo 19 de la Directiva 2003/96/CE, un tipo impositivo reducido a la electricidad suministrada directamente a los buques atracados en puerto, siempre que se respeten los niveles impositivos mínimos previstos en el artículo 10 de la citada Directiva.

Con esta medida, los Gobiernos alemán y sueco quieren fomentar un uso más generalizado de la electricidad suministrada en puerto, ya que el suministro de electricidad a los buques atracados en puerto es menos perjudicial para el medio ambiente que la combustión a bordo de los combustibles líquidos. Las excepciones se aplicarán entre el 17 de julio de 2014 y el 16 de julio de 2020 en Alemania y entre el 26 de junio de 2014 y el 25 de junio de 2020 en Suecia. Ambos gobiernos prorrogan las Decisiones que expiraron la víspera de las nuevas fechas de aplicación.
